

Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13062-19-1194-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1194

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 104,948.0 |
| Muestra Auditada | 104,948.0 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

| Elemento de control interno | Fortalezas | Debilidades |
|-----------------------------|---|--|
| Ambiente de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización, así como evaluar su desempeño. | |
| Administración de Riesgos | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. | <ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. |
| Actividades de Control | <ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos. | <ul style="list-style-type: none"> • Los sistemas informáticos que utiliza son insuficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. |
| Información y Comunicación | <ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno. | |
| Supervisión | <ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. | |

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 91 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 104,948.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en dos cuentas bancarias productivas con números de terminación 9002 de la institución bancaria Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple y 2056 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, contratadas para tal fin, por lo que no mantuvo una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/TEPEHUACAN/2025/DE0001, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, recibió recursos del FAISMUN por 104,948.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5,255.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 110,203.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 97 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 108,962.8 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Rubro | Núm. de proyectos | Importe pagado al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles | Concepto | Importe al 31/03/2024 | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|--|-------------------|------------------------------|---|---|-----------------------|---|
| Recursos destinados a obras y acciones | | | | Recursos destinados a otros conceptos | | |
| Agua potable | 10 | 19,927.4 | 18.1 | Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados | 0.0 | 0.0 |
| Drenaje y letrinas | 5 | 4,180.9 | 3.8 | | | |
| Urbanización | 40 | 44,644.7 | 40.5 | Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino | 0.0 | 0.0 |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 3 | 3,576.4 | 3.2 | | | |
| Infraestructura básica del sector educativo | 10 | 8,514.4 | 7.7 | No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente | 909.0 | 0.8 |
| Infraestructura básica del sector salud | 1 | 451.7 | 0.4 | | | |
| Mejoramiento de vivienda | 28 | 26,758.3 | 24.3 | Subtotal (B) | 909.0 | 0.8 |
| Subtotal obras y acciones | 97 | 108,053.8 | 98.0 | Reintegros y remanentes | | |
| Gastos indirectos | 0 | 0.0 | 0.0 | Reintegros a la TESOFE | 0.0 | 0.0 |
| Desarrollo institucional | 0 | 0.0 | 0.0 | Remanentes en la cuenta bancaria | 1,240.8 | 1.2 |
| Subtotal (A) | 97 | 108,053.8 | 98.0 | Subtotal (C) | 1,240.8 | 1.2 |
| TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C) | | 110,203.6 | 100.0 | | | |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Criterio de inversión | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|---|-------------------|------------------|---|
| Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas | 7 | 8,520.6 | 7.7 |
| ZAP rurales | 66 | 69,682.7 | 63.2 |
| Localidades con los dos mayores grados de rezago social | 24 | 29,850.5 | 27.1 |
| Pobreza extrema | 0 | 0.0 | 0.0 |
| TOTALES | 97 | 108,053.8 | 98.0 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Tipo de incidencia de los proyectos | Núm. de proyectos | Importe pagado | % de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles |
|-------------------------------------|-------------------|------------------|---|
| Directa | 60 | 65,830.7 | 59.7 |
| Complementaria | 37 | 42,223.1 | 38.3 |
| TOTALES | 97 | 108,053.8 | 98.0 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, destinó el 7.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 2.09% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 38.3% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 1,240.8 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Dependencia | Terminación de la cuenta bancaria | Institución bancaria | Saldo remanente al 31/03/2024 | Importe reintegrado a la TESOFE ¹ |
|----------------|--|-----------------------------------|---|-------------------------------|--|
| 1 | Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo | 2056 | Banco Santander (México), S.A. Institución de Banco Múltiple, Grupo Financiero Santander México | 1,240.8 | 1,314.1 |
| TOTALES | | | | 1,240.8 | 1,314.1 |

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: El importe reintegrado es mayor ya que incluye los rendimientos financieros generados en abril de 2024.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 16 proyectos por un importe pagado de 32,813.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Núm. MIDS | Denominación del proyecto | Rubro LCF | Criterio de beneficio | Validación del proyecto: | | | Importe pagado |
|------------|-----------|---|--|---------------------------|------------------------------|--------------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | | Previsto en el catálogo FAIS | Acredita criterio de beneficio | Proyecto convenido | |
| 1 | 195288 | Construcción de pavimentación en Tepehuacán de Guerrero localidad Soyucu en barrio las Lajas | Urbanización | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 1,265.8 |
| 2 | 197483 | Construcción de piso firme en Tepehuacán de Guerrero localidad la Reforma | Mejoramiento de vivienda | 2 grados de rezago social | Sí | Sí | N/A | 1,704.6 |
| 3 | 197491 | Construcción de cisternas tinacos verticales prefabricados en Tepehuacán de Guerrero localidad San Juan Ahuehueco | Mejoramiento de vivienda | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 2,366.2 |
| 4 | 197495 | Construcción de drenaje pluvial en Tepehuacán de Guerrero localidad la Palma en barrio la Joya | Drenaje y letrinas | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 936.3 |
| 5 | 198223 | Rehabilitación de puente peatonal en la localidad de Pueblo Nuevo | Urbanización | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 900.5 |
| 6 | 199887 | Construcción de cisternas tinacos verticales prefabricados en Tepehuacán de Guerrero localidad Acoyotla | Mejoramiento de vivienda | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 2,366.7 |
| 7 | 199960 | Construcción de pavimentación en Tepehuacán de Guerrero localidad San Miguel Ayotempa en barrio Centro y Apantipa | Urbanización | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 1,848.8 |
| 8 | 230701 | Construcción de pavimentación en Tepehuacán de Guerrero localidad Chalahuite en calle principal | Urbanización | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 908.8 |
| 9 | 350299 | Rehabilitación de unidad deportiva pista de atletismo, juegos infantiles y gimnasio aire libre y anexo en Tepehuacán de Guerrero localidad Acuímantla | Urbanización | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 2,378.3 |
| 10 | 352309 | Construcción de red o sistema de agua entubada en Tepehuacán de Guerrero localidad de Ahuatetla | Agua potable | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 2,585.0 |
| 11 | 352558 | Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Cuatolol | Agua potable | 2 grados de rezago social | Sí | Sí | N/A | 3,641.1 |
| 12 | 374302 | Ampliación de electrificación rural en Tepehuacán de Guerrero localidad Acoxcatlan en barrio Zacatlamaya | Electrificación rural y de colonias pobres | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 3,470.4 |
| 13 | 375833 | Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Acoxcatlan | Agua potable | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 1,773.3 |
| 14 | 378839 | Rehabilitación de calle de acceso principal del tramo Pueblo Nuevo a Jalpa, en la localidad de Pueblo Nuevo | Urbanización | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 1,040.0 |
| 15 | 382703 | Construcción de canchas y espacios multideportivos en Tepehuacán de Guerrero localidad la Reforma | Urbanización | 2 grados de rezago social | Sí | Sí | N/A | 1,916.4 |
| 16 | 382993 | Construcción de canchas y espacios multideportivos en Tepehuacán de Guerrero localidad San Juan Ahuehueco | Urbanización | ZAP rural | Sí | Sí | N/A | 3,711.4 |
| TOTAL | | | | | | | | 32,813.6 |

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en

los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas (DOP), adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 16 contratos que amparan 16 proyectos por un importe de 31,307.7 miles de pesos, de los cuales 9 fueron de forma directa por un importe de 15,477.9 miles de pesos, 6 por invitación restringida por un importe de 12,363.0 miles de pesos y 1 por licitación pública por un importe de 3,466.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, por medio de su DOP, no ejecutó los 16 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, ya que se observó que no fueron entregadas ni recibidas a satisfacción del municipio, no contaron con el finiquito y los contratistas no entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS
DE OBRA PÚBLICA DEL FAISMUN QUE FUERON REVISADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número de MIDS | Número de contrato | Denominación del proyecto | Importe contratado | Dependencia ejecutora | Documentación faltante |
|------------|----------------|---------------------------------|---|--------------------|-----------------------|--|
| 1 | 195288 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-002 | Construcción de pavimentación en Tepehuacán de Guerrero localidad Soyuco en barrio las Lajas | 1,264.5 | DOP | Fianza de vicios ocultos, finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 2 | 197483 | MTG-INV-OBRA-FAISM-2022-062-015 | Construcción de piso firme en Tepehuacán de Guerrero localidad la Reforma | 1,702.6 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 3 | 197491 | MTG-INV-OBRA-FAISM-2023-062-055 | Construcción de cisternas tinacos verticales prefabricados en Tepehuacán de Guerrero localidad San Juan Ahuehueco | 2,365.2 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 4 | 197495 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-011 | Construcción de drenaje pluvial en Tepehuacán de Guerrero localidad la Palma en barrio la Joya | 935.0 | DOP | Fianza de vicios ocultos, finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 5 | 198223 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-023 | Rehabilitación de puente peatonal en la localidad de Pueblo Nuevo | 898.3 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 6 | 199887 | MTG-INV-OBRA-FAISM-2023-062-053 | Construcción de cisternas tinacos verticales prefabricados en Tepehuacán de Guerrero localidad Acoyotla | 2,364.4 | DOP | Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción |
| 7 | 199960 | MTG-INV-OBRA-FAISM-2022-062-008 | Construcción de pavimentación en Tepehuacán de Guerrero localidad San Miguel Ayotempa en barrio Centro y Apantipa | 1,847.2 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 8 | 230701 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-059 | Construcción de pavimentación en Tepehuacán de Guerrero localidad Chalahuite en calle principal | 907.0 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 9 | 350299 | MTG-INV-OBRA-FAISM-2023-062-078 | Rehabilitación de unidad deportiva pista de atletismo, juegos infantiles y gimnasio aire libre y anexo en Tepehuacán de Guerrero localidad Acuimantla | 2,000.2 | DOP | Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción |
| 10 | 352309 | MTG-INV-OBRA-FAISM-2023-062-085 | Construcción de red o sistema de agua entubada en Tepehuacán de Guerrero localidad de Ahuatetla | 2,083.5 | DOP | Fianza de vicios ocultos, acta de entrega recepción |
| 11 | 352558 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-091 | Rehabilitación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Cuatolol | 3,039.2 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 12 | 374302 | MTG-LIC-OBRA-FAISM-2023-062-079 | Ampliación de electrificación rural en Tepehuacán de Guerrero localidad Acoxcatlan en barrio Zacatlamaya | 3,466.9 | DOP | Documentación del pago de verificación de subestación particulares, finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 13 | 375833 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-090 | Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Acoxcatlan | 1,771.7 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 14 | 378839 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-057 | Rehabilitación de calle de acceso principal del tramo Pueblo Nuevo a Jalpa, en la localidad de Pueblo Nuevo | 1,038.5 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 15 | 382703 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-094 | Construcción de canchas y espacios multideportivos en Tepehuacán de Guerrero localidad la Reforma | 1,914.3 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| 16 | 382993 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-099 | Construcción de canchas y espacios multideportivos en Tepehuacán de Guerrero localidad San Juan Ahuehueco | 3,709.2 | DOP | Finiquito de obra, acta de entrega recepción |
| TOTAL: | | | | 31,307.7 | | |

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/TEPEHUACAN/2025/DE0002, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

9. Se realizó la verificación física de los 14 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, por medio de su DOP, con un importe pagado de 27,569.9 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

10. Se realizó la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, por medio de su DOP, con un importe pagado de 5,243.7 miles de pesos, de los que se observó que no se encontraron terminadas y por lo tanto no operan, por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, considerando que en las dos obras se determinaron recursos no devengados conforme a la norma por conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados injustificadamente por 909.0 miles de pesos (indicados en el resultado 11 de este informe), por lo que se determinó un monto por la falta de operación de las obras por 4,334.7 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
 OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN QUE NO OPERAN Y NO BENEFICIAN A LA POBLACIÓN OBJETIVO
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número de MIDS | Número de contrato | Nombre de la obra | Importe contratado | Importe pagado | Conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados no devengados ¹ | Monto de la obra que no opera |
|------------|----------------|---------------------------------|--|--------------------|----------------|---|-------------------------------|
| 1 | 374302 | MTG-LIC-OBRA-FAISM-2023-062-079 | Ampliación de electrificación rural en Tepehuacán de Guerrero localidad Acoxcatlan en barrio Zacatlamaya | 3,466.9 | 3,470.4 | 673.6 | 2,796.8 |
| 2 | 375833 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-090 | Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Acoxcatlan | 1,771.7 | 1,773.3 | 235.4 | 1,537.9 |
| TOTALES | | | | 5,238.6 | 5,243.7 | 909.0 | 4,334.7 |

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: Relacionado con el resultado 11.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo,

artículos 72, 73 y 83, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 108, 153, 154 y 155.

2023-D-13062-19-1194-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,334,655.09 pesos (cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 09/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 correspondiente a dos obras que no se encontraban terminadas y que no operan por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 72, 73 y 83, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 108, 153, 154 y 155.

11. Se realizó la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, por medio de su DOP, con un importe pagado de 5,243.7 miles de pesos, de los que se determinaron conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados no devengados por un importe de 909.0 miles de pesos que debieron ser reintegrados a la TESOFE, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
 OBRAS PÚBLICAS DEL FAISMUN CON CONCEPTOS DE OBRA Y DIFERENCIAS
 DE VOLÚMENES PAGADOS NO DEVENGADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número de MIDS | Número de contrato | Nombre de la obra | Conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados no devengados | Unidad de medida | Cantidad Pagada | Cantidad cuantificado por la ASF | Precio unitario ¹ | Monto pagado | Monto revisado por la ASF | Diferencia de monto no ejecutado |
|--|----------------|---------------------------------|--|--|------------------|-----------------|----------------------------------|------------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | (A) | (B) | (C) | D = (A*C) | E = (B*C) | F = (D-E) |
| | | | | (1) Suministro y colocación de poste de concreto de 12 m de altura PCR-12-750, incluye: excavaciones (cepas de 1.8 x 0.5 de diámetro para el sembrado de poste) retiros del material producto de la excavación, piedra bola par compactación, mano de obra, grúa hiab, equipos, herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución. | M2 | 34 | 21 | 18.8168 | 639.8 | 395.2 | 244.6 |
| 1 | 374302 | MTG-LIC-OBRA-FAISM-2023-062-079 | Ampliación de electrificación rural en Tepehuacán de Guerrero localidad Acoxcátlan en barrio Zacatlamaya | (1) Suministro y colocación de transformador trifásico de 45 KVA tipo poste con voltaje de operación lado primario en 33,000 V y secundario 120/240 Volts, con 6 derivaciones tres arriba, tres abajo diseñado para operar a una altitud de 2,300 msnm, incluye: mano de obra especializada, montaje, a maniobra con grúa hiab conexiones, pruebas de funcionamiento, herramienta, equipo. (2) Conexión a la línea de media tensión existente con libranza en circuito por parte de personal de CFE, incluye: herrajes, equipo de instalación, mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación. | Pza | 2 | 1 | 208.0087 | 416.0 | 208.0 | 208.0 |
| | | | | (1) Suministro, colocación y tendido de extensión de línea para media tensión con cable ASCR 1/0, incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. | Kg | 2,022.92 | 1,086.35 | 0.2201 | 445.2 | 239.1 | 206.1 |
| | | | | (2) Numeración de estructuras con números negros de 10 cm y fondo amarillo, incluye: suministro de pintura. mano de obra y herramientas. | Pza | 34 | 0 | 0.1045 | 3.6 | 0.0 | 3.6 |
| Conceptos de obra y diferencias de volúmenes pagados no devengados con IVA | | | | | | | | | | | 673.6 |

Gasto Federalizado

| Núm. Cons. | Número de MIDS | Número de contrato | Nombre de la obra | Conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados no devengados | Unidad de medida | Cantidad Pagada | Cantidad cuantificado por la ASF | Precio unitario ¹ | Monto pagado | Monto revisado por la ASF | Diferencia de monto no ejecutado |
|------------|----------------|---------------------------------|--|---|------------------|-----------------|----------------------------------|------------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | (A) | (B) | (C) | D = (A*C) | E = (B*C) | F = (D-E) |
| | | | | (2) Suministro y colocación de escalera marina a base de fierro redondo de 5/8" de diámetro y cuadrado macizo de 1/2" de 0.60 m de ancho y 1.50 m de altura con peraltes a cada 25 cm fijada con mortero cemento-arena 1:3, incluye: anclaje, material, mano de obra y herramienta. | Pza | 4 | 0 | 2.5997 | 10.4 | 0.0 | 10.4 |
| | | | | (2) Suministro y colocación de malla ciclónica galvanizada cal. 11, abertura de 63x63 mm de 2.00 m de altura en terreno plano y limpio, utilizando posterior galvanizada de línea a cada 3 metros de 48 mm cal. 20, esquineros y de refuerzo de 60 mm cal. 18 para puerta de 60 mm cal. 18; barra superior de 38 mm y retenidas de 38 mm cal. 20; tres hilos de púas cal. 12, e hilo inferior galvanizado cal. 11, incluye: mano de obra y pilones de concreto f'c= 100 kg/cm2 para su fijación, P.U.O.T. | M | 158 | 0 | 0.6979 | 110.3 | 0.0 | 110.3 |
| 2 | 375833 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-090 | Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Acoxcatlan | (2) Suministro y colocación de puerta de una hoja de 1.00 x 2.40 m a base de marco de 48 mm cal. 20 con refuerzo horizontal de 38 mm cal. 20 forrada con malla ciclónica galvanizada cal. 11 con alambre de púas cal. 12.5, incluye: bisagras y cerrojo. | Pza | 2 | 0 | 3.3896 | 6.8 | 0.0 | 6.8 |
| | | | | (1) Construcción de atraque de concreto hidráulico hecho en obra de f'c=150 kg/cm2 de 0.30 x 0.30 x 0.40 m, incluye: cimbra de contacto acabado aparente en cimentación con triplay de pino de 16 mm, material, mano de obra y herramienta. | Pza | 15 | 9 | 0.3599 | 5.4 | 3.2 | 2.2 |
| | | | | (1) suministro e instalación de tubería de fierro galvanizado cedula 40 en instalaciones hidráulicas, incluye: acarreo hasta el sitio de su instalación, manejo, enderezado, trazo, presentación, acoplamiento y pruebas, incluyendo cortes y roscado, mermas y desperdicios. tubería de Fo. Go. de 3" de diámetro. | M | 111.4 | 96.4 | 2.2229 | 247.6 | 214.3 | 33.3 |
| | | | | (2) Suministro e instalación de paro por electro nivel marca NASSAR para protección de bomba por bajo nivel de agua, interconectado a arrancador a tensión reducida y el cableado canalizado por tubería Conduit de 1" de diámetro. | Pza | 2 | 0 | 5.4950 | 11.0 | 0.0 | 11.0 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

| Núm. Cons. | Número de MIDS | Número de contrato | Nombre de la obra | Conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados no devengados | Unidad de medida | Cantidad Pagada | Cantidad cuantificado por la ASF | Precio unitario ¹ | Monto pagado | Monto revisado por la ASF | Diferencia de monto no ejecutado |
|--|----------------|--------------------|-------------------|--|------------------|-----------------|----------------------------------|------------------------------|--------------|---------------------------|----------------------------------|
| | | | | | | (A) | (B) | (C) | D = (A*C) | E = (B*C) | F = (D-E) |
| | | | | (2) Suministro e instalación de receptor de temperatura modelo PTL00/460 marca Altamira con gabinete completo para protección de bomba sumergible, con alimentación trifásica en 460 Volts, incluye: sensor de temperatura PT100 mca. Altamira, materiales, mano de obra, pruebas, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación. | Pza | 2 | 0 | 22.3015 | 44.6 | 0.0 | 44.6 |
| | | | | (2) Suministro e instalación de banco de capacitores fijo 5 KVAR, 480 V con termomagnético marca Siemens modelo MX4:BFT050240, incluye: gabinete completo, material, mano de obra y herramienta. | Pza | 2 | 0 | 8.4179 | 16.8 | 0.0 | 16.8 |
| | | | | Conceptos de obra y diferencias de volúmenes pagados no devengados con IVA | | | | | | | 235.4 |
| TOTAL CONCEPTOS DE OBRA Y DIFERENCIAS DE VOLÚMENES PAGADOS NO DEVENGADOS CON IVA | | | | | | | | | | | 909.0 |

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

(1) Conceptos de obra pagados con diferencia de volúmenes.

(2) Conceptos de obra pagados no ejecutados.

NOTA: Las sumas parciales y totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras y la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

NOTA¹: Los precios unitarios reflejados en la tabla se presentan hasta con 4 decimales por la expresión monetaria y de las operaciones aritméticas.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 21; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 69, párrafo segundo, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 100 y 108.

2023-D-13062-19-1194-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 909,030.58 pesos (novecientos nueve mil treinta pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no devengados conforme a la norma por conceptos y diferencias de volúmenes de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 correspondiente a dos obras, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y

los Municipios, artículos 13, fracción IV y 17 en relación con el 21 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 69, párrafo segundo, 72 y 73, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 100 y 108.

12. Se realizó la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, por medio de su DOP, con un importe pagado de 5,243.7 miles de pesos, de los que se determinaron conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados no devengados de acuerdo con el resultado 11 de este informe, a los que no se les aplicaron las penas convencionales por el atraso en los plazos de ejecución pactados en los contratos, las cuales son imputables a los contratistas por un monto de 523.9 miles de pesos, conforme al cuadro que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE TEPEHUACÁN DE GUERRERO, HIDALGO
OBRAS DEL FAISMUN SIN APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

| Núm. Cons. | Número de MIDS | Número de contrato | Nombre de la obra | Monto por conceptos y volúmenes de obra pagados no devengados | Número de días de atraso | Importe al día por penas convencionales ¹ | Monto pena convencional determinada | Monto pena convencional aplicada (10% contratado) ² |
|------------|----------------|---------------------------------|--|---|--------------------------|--|-------------------------------------|--|
| 1 | 374302 | MTG-LIC-OBRA-FAISM-2023-062-079 | Ampliación de electrificación rural en Tepehuacán de Guerrero localidad Acoxcatlan en barrio Zacatlamaya | 673.6 | 230 | 3.4 | 774.7 | 346.7 |
| 2 | 375833 | MTG-ADJ-OBRA-FAISM-2023-062-090 | Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Acoxcatlan | 235.4 | 250 | 1.2 | 294.2 | 177.2 |
| | | | | | | | TOTAL | 523.9 |

FUENTE: Visita física a las obras seleccionadas en la muestra y expedientes técnicos de obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: Penas convencionales determinadas aplicando el 5 al millar de los trabajos no ejecutados por día de atraso indicado en la cláusula décima tercera, fracción II, del contrato de obra pública.

NOTA²: Dichas penas no podrán ser mayor al 10% del monto contratado en función a la garantía de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 54, fracción XII.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 54, fracción XII, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62 y 63.

2023-D-13062-19-1194-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 523,857.30 pesos (quinientos veintitrés mil ochocientos cincuenta y siete pesos

30/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 correspondiente a dos obras que se encontraron inconclusas a las que no se les aplicaron las penas convencionales por el atraso en los plazos de ejecución pactados en los contratos, las cuales son imputables a los contratistas, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículo 54, fracción XII, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62 y 63.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

13. El Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; sin embargo, no existió congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas.

El Órgano Interno de Control Municipal de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/TEPEHUACAN/2025/DE0003, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,767,542.97 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 104,948.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 104,948.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 5,255.6 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 110,203.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 97 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 108,962.8 miles pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, del Acuerdo por el que se

emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, ya que se observó que no abrió una cuenta bancaria específica para manejar exclusivamente los recursos del fondo y no contó con las actas de entrega-recepción, finiquitos ni fianzas de vicios ocultos correspondientes a 16 obras; las observaciones determinadas fueron promovidas antes de la emisión de este informe. Asimismo, derivado de la verificación física de las obras públicas se encontró que dos obras no se encontraron operando por lo que no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, presentaron conceptos y diferencias de volúmenes de obra pagados no devengados que debieron ser reintegrados a la Tesorería de la Federación y no se aplicaron las penas convencionales por el atraso en los plazos de ejecución pactados en los contratos, las cuales son imputables a los contratistas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 5,767.6 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, no mostró congruencia en lo que se refiere a los montos reportados a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar; la observación determinada fue promovida antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 18.1% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 3.8% a drenaje y letrinas, el 40.5% a urbanización, el 3.2% a electrificación rural y de colonias pobres, el 7.7% a infraestructura básica del sector educativo, el 0.4% a infraestructura básica del sector salud y el 24.3% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 7.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 2.09% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 38.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apejó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTG/OIC/2025/005, con fecha del 22 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaran y justifican lo observado por lo cual los resultados número 10, 11 y 12 se consideran no atendidos.



Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo a 22 de enero del 2025

MTG/OIC/2025/005

ASUNTO: envió de acuerdo de inicio de investigación

MTRA. VERONICA LOPEZ GALLEGOS
Directora de Auditoría del Gasto Federalizado "C3"
De la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE:



El que suscribe L.D. Jhonatan Gonzalez Salvador, Titular del Órgano Interno de Control Municipal del Ayuntamiento de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo; por medio del presente ocurso, reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 8, 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y derivado de la ACTA DE REUNION VIRTUAL PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES PRELIMINARES, numero de acta: 2023-1194-ARVPRFOP-003 de fecha 15 de enero de 2025; me permito enviar a usted para los fines pertinentes a que haya lugar, copia certificada de acuerdos de inicios de procedimiento de investigación derivado de la cedula de resultados finales antes mencionado y así dar cumplimiento a las observaciones identificadas, 2, 8 y 13 de la cedula de resultados. Anexo 1.

Aprovecho la ocasión para reiterarle un cordial saludo y quedando a sus distinguidas órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JHONATAN GONZALEZ SALVADOR
TITULAR DEL ORGANNO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL
DE TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO.



c.c.p. Lic. Francisco Martínez Enríquez. Presidente Municipal Constitucional.
c.c.p. Archivo.

tepehuacan24.27@gmail.com



774 742 70 29

771 150 66 89

AV. DEMOCRACIA S/N, CENTRO C.P. 43120 TEPEHUACAN DE GUERRERO, HIDALGO

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero.

2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracción IV y 17 en relación con el 21.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 54, fracción XII, 69, párrafo segundo, 72, 73 y 83.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62, 63, 100, 108, 153, 154 y 155.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.